



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)

Referencia: P.O. 22.22
Contrato de: “ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS A LOS MUELLES COMERCIALES EN EL PUERTO DE ALCÚDIA”

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	79.860.16 €
Presupuesto de todas las prórrogas	----
Otros	----
Total Valor Estimado del Contrato	79.860.16 €
Anualidades:	2022 - 79.860.16 €
CPV:	45233292-2 Instalación de equipo de seguridad 45314000-1 Instalación de equipo de telecomunicaciones



<p>1. Objeto del Contrato e Informe</p> <p>Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e):</p> <p>motivar la necesidad del contrato:</p> <p>objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto</p> <p>Suministro e instalación de nuevo equipamiento para la actualización del sistema de control de accesos existente en el acceso a los Muelles Comerciales del Puerto de Alcudia, dotándolo nuevas mejoras y funcionalidades que permitan un mejor control de los vehículos y personas que acceden a las zonas restringidas del puerto, además de su telecontrol remoto desde cualquiera de los Centro de Control que dispone la Autoridad Portuaria de Baleares en sus puertos</p> <p>Justificación:</p> <p>La necesidad de la instalación de nuevos dispositivos que permitan, por un lado, mejorar las funcionalidades de los sistemas de control de accesos y por otro, facilitar la telegestión remota del sistema. Todo, con el objetivo de mejorar el control de vehículos y personas que acceden a las zonas restringidas de los Muelles Comerciales del puerto de Alcúdia y optimizar recursos de personal de la APB para dicho control.</p> <p>De este modo, y por medio del presente expediente, se engloba un conjunto de actuaciones que permitirán la puesta a punto del control de accesos al puerto de Alcudia incluyendo nuevos requerimientos establecidos por el Departamento de Operaciones Portuarias para la gestión de los accesos. Ello supone la realización de diversas reparaciones sobre el equipamiento existente averiado (barreras, lazos de seguridad, etc.) y la sustitución de diversos elementos (lectores de tarjetas, lectores de código de barras, PC control) por otros con prestaciones mejoradas y que permitan implantar las nuevas funcionalidades soportadas por el software actual que dispone la Autoridad Portuaria de Baleares (DASSnet de Dorlet), tales como: lectura NFC acreditación de terminales móviles, lectura de códigos QR y detección de vehículos con mercancías peligrosas.</p> <p>Además, para la correcta telegestión del sistema desde el Centro de Control de Palma, se requiere la instalación de infraestructuras auxiliares que permitan dicha telegestión de una manera segura y adecuada. Para ello, es necesaria la instalación de una nueva peana junto a la verja de entrada, cámaras para la visualización y control con seguridad del cierre y apertura de las verjas correderas y las barreras de acceso, junto con recepción de su estado (abierto/cerrado) en todo momento.</p> <p>Todo ello en el marco de la competencia de “planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto”, que otorga a la APB la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (Artículo 25,</p>
---	--



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

	letra c) y las funciones de “proyectar y construir obras necesarias en el marco de los planes y programas aprobados” y “aprobar proyectos de inversión que están incluidos en la programación aprobada, así como el gasto correspondiente a dichas inversiones, y contratar su ejecución” previstas en el Artículo 26, letras f) y h) de la Ley de Puertos.
2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)	Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito
3. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):	Se justifica la no división por lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del presente contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; igualmente el riesgo para la correcta ejecución del contrato procede de la naturaleza propia del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Todo queda ampliamente justificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
4. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)	Se designa por el Órgano de Contratación Director Facultativo del Contrato a D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC.
5. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)	Se designa a: D. Antonio Ginard López, Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras.
6. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de División de Sistemas de Información e Infraestructuras de las TIC

Firmado digitalmente por

D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área de Planificación e Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Existencia de crédito. Expediente incluido en la 1ª Programación de Inversiones de 2022 suscrita en fecha 5 de mayo de 2022.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

Dña. Margarita Pomar Barceló

Aprobación del expediente de Contratación, el gasto asociado, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, así como la aprobación del Proyecto, y en su caso los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Designación del Director Facultativo del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación :

Órgano de Contratación

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Jorge Nasarre López

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.*